



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia para demolición total o parcial.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de trabajos de demolición.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 18.19 Fracción I, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 18.20 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 18.21 Fracción III inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.          Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.          Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.          Artículo 144 Fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.          Artículo 23, Fracción. XX Bis, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia municipal para demolición total o parcial.		VIGENCIA:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee demoler construcción existente de su propiedad.			
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario así como por el director responsable de obra.</li> <li>- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).</li> <li>- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.</li> <li>- Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler, debidamente acotado y a escala.</li> <li>- Memoria y programa del proceso de demolición, indicando volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Si se tratan de demoliciones con un área mayor a 40.00 m<sup>2</sup> en planta baja o de 20.00 m<sup>2</sup> en niveles superiores, la memoria, el programa y los croquis deberán ser firmados por el director responsable de obra</li> <li>- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico.</li> </ul>	ORIGINAL	COPIA(S)		
	Si			
	Si	1 simple	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
	Si	2 juegos	Artículo 18.19 Fracción I, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México.	
	Si	1 simple	Artículo 18.3 Fracción II y III del Código Administrativo del Estado de México.	
	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción III inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.	



PERSONAS MORALES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal, así como por el director responsable de obra.</li> <li>- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.</li> <li>- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)</li> <li>- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.</li> <li>- Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler</li> <li>- Memoria y programa del proceso de demolición, indicando volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Si se tratan de demoliciones con un área mayor a 40.00 m2 en planta baja o de 20.00 m2 en niveles superiores, la memoria, el programa y los croquis deberán ser firmados por el director responsable de obra</li> <li>- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico.</li> </ul>	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.19 Fracción I, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.3 Fracción II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción III inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
	Si		
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	2 juegos	
	Si	1 simple	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
<b>OTROS</b>			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 3 días hábiles
VIGENCIA:	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.		
COSTO:	<b>DEMOLICIONES</b>		<b>UMA (antes DSMV)</b>
	POR CADA 100 M2 O FRACCION.		16.87
Según Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 144 Fracción II inciso B). Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de Caja		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces					
DOMICILIO:	CALLE:	Bvd. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 am – 2:30 pm de Lunes a Viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	36222700		2940 2943	No aplica	No aplica		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?						
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?						
RESPUESTA:	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites via internet?						
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
- Licencias de Construcción.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09 / Junio / 2017
C. Edmundo Rivera Larios (Encargado del Departamento de Licencias de Construcción)	Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces (Encarga del despacho de Desarrollo Urbano)	